 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200063761*</b> Radicado: <b>20261200063761</b> Fecha: 21-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 21 de mayo de 2026

Señor (a)  
**ANÓNIMO**

Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120073132** del 04 de Mayo de 2026 – **RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA RADICAR DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1755 DE 2015, EN RELACIÓN AL ANDEN UBICADO EN LA CALLE 3ª SUR ENTRE CARRERAS 127 Y 129, SECTOR HOSPITAL SAN CARLOS, LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE (CIV 18002419, ID ELEMENTO 415924 Y 9206890).**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA RADICAR DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1755 DE 2015, EN RELACIÓN AL ANDEN UBICADO EN LA CALLE 3ª SUR ENTRE CARRERAS 127 Y 129, SECTOR HOSPITAL SAN CARLOS, LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE (CIV 18002419, ID ELEMENTO 415924 Y 9206890). EL SEGMENTO PRESENTA MATERIALES RESBALADIZOS INSTALADOS POR PRIVADOS, OBSTÁCULOS FÍSICOS, DISCONTINUIDADES Y FALTA DE ACCESIBILIDAD, LO QUE GENERA CAÍDAS FRECUENTES DE PEATONES Y OBLIGA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y USUARIOS DE COCHES INFANTILES A CIRCULAR POR LA CALZADA VEHICULA”* (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE// UPL (Unidad de Planeamiento Local): SAN JOSE**

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
415924	18002149	CL 31F S	KR 12F	KR 12 H	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92068901	18002149	CL 31F S	KR 12F	KR 12 H	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200063761*</b> Radicado: <b>20261200063761</b> Fecha: 21-05-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 05 / año 2026 , y se desfija el “día” 28 / “mes” 05 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

<b>Documento 20261200063761 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-05-2026 15:02:09
<b>Revisó:</b>	ANDRES FELIPE LOZANO GARCIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.lozano@umv.gov.co
 405565df0d1b94ac0a113d3e9488cf5bfcab8ed1ae70a8a72f2c492a3e797b97 Codigo de Verificación CV: 87f2f Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

i